



13 de abril de 2021

Hon. Jesús Manuel Ortiz  
Presidente  
Comisión de Gobierno  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, PR

**Re: Memorial sobre del Proyecto de Ley Número 0320 (P. del C. 0320)**

Estimado Señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de parte de [Sembrando Sentido](#). Somos una organización sin fines de lucro que busca cosechar herramientas y conocimientos para fortalecer los esfuerzos de la Sociedad Civil por prácticas de gobierno más transparentes, responsables, inclusivas y eficientes. También somos parte de la [Red de Transparencia](#), un espacio permanente de diálogo, cooperación e intercambio de saberes y experiencias comprometido con el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamental en Puerto Rico.

El 8 de enero de 2021, se radicó el P. del C. 0320, con el fin de crear la “Ley para Prohibir los Donativos a Partidos o Candidatos Políticos por parte de Contratistas Gubernamentales y Obligar a Contratistas del Gobierno a Divulgar sus Donativos y Gastos Políticos”. Primeramente, apoyamos toda medida que busque traer controles, transparencia y legitimidad a los procesos políticos en defensa de la democracia. A su vez, este memorial sirve para presentar una serie de recomendaciones adicionales sobre las disposiciones legales descritas, y otras problemáticas que con frecuencia surgen en el ecosistema del financiamiento de campañas políticas, y que ameritan atención.

**Sobre las Donaciones Políticas por Parte de Contratistas**



El mayor riesgo de corrupción gubernamental está en la contratación pública.<sup>1</sup> Por esta razón, Sembrando Sentido, a través del proyecto [Contratos En Ley](#), recopila, centraliza y analiza los datos y la política pública sobre los procesos de contratación pública en Puerto Rico. De esta forma identificamos espacios que se prestan para la ineficiencia y la corrupción, y recomendamos soluciones que protejan nuestros recursos públicos.

Como parte la primera versión de Contratos En Ley, nuestro sistema ha identificado alrededor de un 2% de contratistas que son donantes políticos<sup>2</sup>. El porcentaje identificado es mayor para oficiales de corporaciones contratadas, alcanzando el 7% de todos los oficiales identificados hasta la fecha. No obstante, el porcentaje promedio de pareo es bajo dado a que, no existen identificadores únicos de individuos entre Registros, ni se ha establecido una forma uniforme de registrar nombres de personas. Esto dificulta enormemente la capacidad de “parear” los nombres de individuos en el Registro de Contratos y/o el Registro de Corporaciones, con el Registro de Donantes Políticos. En la actualidad, estimamos que el número real de donantes contratados es mucho mayor (~ 15%, según pruebas manuales ejecutadas previamente).

**Tabla 1. Donantes Políticos Contratados por el Gobierno, Identificados por el Sistema de Contratos En Ley**

	Total	Donantes	Proporción
Oficiales de Corporaciones Contratadas	15,571	1,132	7.3%
Individuos Contratados	127,892	2,258	1.7%
Contratos	471,007	15,809	3.4%

Alrededor del mundo, el inversionismo político es de gran preocupación, ya que las “ayudas” en campañas electorales puede crear incentivos perversos de influencia indebida. Un tipo de

---

<sup>1</sup> Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD/OCDE) y la Alianza para las Contrataciones Abiertas (OCP).

<sup>2</sup> En el caso del pareo de Donantes Políticos, el sistema busca parear los nombres de contratistas o sus oficiales, con los nombres registrados en el Registro correspondiente, y de encontrar un nombre exacto (excluyendo su segundo nombre) al expuesto en el Registro de Donantes Políticos, el sistema extrae la información y marca el contrato como “Donante” en la base de datos.



sembrando  
sentido

inversionismo político se presenta cuando un contratista, o aspirante a ser contratista público, hace una donación política para garantizar la continuidad de sus contratos, o tratos contractuales preferenciales en caso del candidato ser electo. En este contexto, el P. del C. 0320 presenta la posibilidad de avanzar hacia mecanismos de control y transparencia claves para controlar y reducir el inversionismo político y su relación con la contratación pública.

Primero, el Artículo 4 del P. del C. 0320, el cual busca prohibir los donativos políticos por parte de contratistas gubernamentales, establece una prohibición que parte desde el “inicio del proceso de negociación del contrato, se extenderá durante la vigencia de la relación contractual y continuará hasta un (1) año luego del cumplimiento del contrato”. Aunque reconocemos la complejidad en presentar restricciones antes de convertirse en contratista, recomendamos lo siguiente para robustecer la efectividad de dicha prohibición:

- Extender la prohibición a posibles licitadores o postores que presenten propuestas, subastas o cotizaciones, ya que éstos evidencian una clara intención de ser contratistas gubernamentales.
- Aumentar la prohibición post-contrato a dos (2) años para incrementar la distancia entre la culminación del contrato y el ciclo electoral.

Segundo, celebramos las sanciones estipuladas en el Artículo 5 y 6 por incumplimiento y/o presentación de documentación falsa sugiriendo añadir a la lista de tipos de “personas jurídicas” el **beneficiario final**<sup>3</sup>; es decir aquellas personas que se benefician de, o controlan la corporación, ya que no necesariamente forman parte de una Junta o Dirección. También recomendamos añadir que las sanciones establecidas se divulguen proactivamente en el Registro de la Oficina del Contralor Electoral, y que se establezca un mandato a los servidores públicos responsables de los procesos de contratación y compra, de verificar el Registro de la Oficina del Contralor Electoral para garantizar cumplimiento del contratista previo a la adjudicación de un contrato.

Tercero, encontramos que la divulgación dispuesta en el Artículo 7 es detallada y precisa. No obstante, dado a la pobre calidad de datos en la actualidad, resulta esencial la creación de un ID único que se utilice para corroborar records de contratistas entre Registros, ya que de otra

---

<sup>3</sup> Knobel define el Beneficiario Final - BF como “...Individuo o los individuos—o sea, siempre personas físicas o natura - les— que son quienes verdaderamente controlan o se benefician económicamente de un vehículo jurídico, como una sociedad mercantil, un fideicomiso, una fundación, etc.” Knobel, Andrés. “Regulación sobre beneficiarios finales en América Latina y el Caribe.” 2017. BID. [Enlace](#)



sembrando  
**sentido**

forma, cualquier ajuste o alteración a los nombres de contratistas dificultará su análisis e imposibilitará monitorear de forma automática la información.<sup>4</sup> Un ID único también permitiría fácil confirmación sobre la persona en cuestión, reduciendo así el margen de error.

Finalmente, aprovechamos la oportunidad para resaltar la multiplicidad de retos y esquemas de financiamiento que pueden menoscabar el proceso electoral y democrático. Si bien las donaciones por parte de los contratistas representa uno de estos retos, resulta esencial trabajar sobre el análisis y la ideación de soluciones integradas sobre los esquemas restantes (y los que puedan surgir), incluyendo<sup>5</sup>:

- Utilización de activos públicos (como vehículos, oficinas, etc.) para fines electorales.
- Esquemas de malversación de fondos y fraude, para desviar fondos públicos de su fin y hacia las campañas políticas.
- La manipulación de los medios y el gasto excesivo en publicidad para promover la administración de turno durante el año electoral.
- Los mecanismos para que los servidores públicos participen de procesos electorales y/o donen a campañas políticas.
- Las presiones de votar por un candidato a cambio de servicios esenciales/públicos.
- Otras modalidades de retorno de inversión política, donde el sector privado dona con intenciones de aumentar su influencia legislativa, agilizar otorgación de permisos, etc.
- Las relaciones del financiamiento político con el cabildeo y conflicto de intereses.
- Financiamiento de terceros que invisibiliza el origen de fondos y consecuencias de los mismos.

En Sembrando Sentido estamos a su disposición para continuar la conversación sobre este importante tema, y sus posibles soluciones. Aclaramos, sin embargo, que Sembrando Sentido no

---

<sup>4</sup> A modo de ejemplo un contratista llamado “José Luis Álvarez Pérez” en la actualidad puede aparecer como “José L. Álvarez” en el Registro de Contralor Electoral, mientras aparece como “José Pérez” en el Registro de Corporaciones, y/o “José Álvarez Pérez” en el Registro de Contratos de la OCPR. Esta problemática obstaculiza poder confirmar si se trata de la misma persona, limitando la capacidad de análisis y monitoreo de sus acciones y cumplimiento con las normas establecidas.

<sup>5</sup> Ver más: “Milking the system: Fighting the abuse of public resources for re-election.” U4. 2011. [www.u4.no](http://www.u4.no); OECD (2016), Financing Democracy: Funding of Political Parties and Election Campaigns and the Risk of Policy Capture, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, Paris. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264249455-en>



sembrando  
**sentido**

se compromete a apoyar la aprobación de la medida, independientemente de que se acojan todas o parte de las sugerencias establecidas en este documento, hasta tanto los integrantes de la misma tengan la oportunidad de examinar la medida final en toda su extensión.

Atentamente,

Issel Masses

Directora Ejecutiva

Sembrando Sentido

T: 787-552-8811

E: [imasses@sembrandosentido.org](mailto:imasses@sembrandosentido.org)